

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

RESOLUCIÓN ACC/567/2022, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Plan anual de transferencia tecnológica (PATT) del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural para el año 2022.

La transferencia del conocimiento se considera un elemento clave para fijar la ocupación y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible en el ámbito rural, así como para mejorar la competitividad y sostenibilidad del sector y fomentar el emprendimiento. Por este motivo y para apoyar a las actividades de transferencia de conocimiento y a la innovación en el ámbito agroalimentario y forestal, se pone en marcha el Plan anual de transferencia tecnológica (PATT).

Los ámbitos estratégicos definidos por el PATT 2022 son:

- Sanidad vegetal, prevención y lucha contra las plagas emergentes. Fomento de la gestión integrada de plagas.
- Mejora en la gestión de las deyecciones ganaderas y de la fertilización. Gestión eficiente del agua, la energía y el suelo.
- Estrategias para la mejora de la salud y el bienestar animal, prevención y lucha contra enfermedades emergentes. Fomento del uso racional de los medicamentos.
- Producción agroalimentaria y forestal sostenible.
- Calidad y seguridad alimentaria.
- Bioeconomía y economía circular. Reducción del despilfarro.
- Transformación de los sistemas productivos y/o impulso de nuevas prácticas para la mitigación, adaptación al cambio climático y la preservación de la biodiversidad.
- Mejora de procesos y digitalización en el sector agroalimentario y forestal.
- Innovación agroalimentaria y forestal.

Así mismo, con el fin de que las unidades promotoras de las actividades de transferencia previstas en el Plan puedan ejecutar las actuaciones que les corresponden, se pone a su disposición la Guía de buenas prácticas para la organización de actividades del Plan anual de transferencia tecnológica, cuyo conocimiento y cumplimiento se acredita mediante su adhesión.

El Decreto 109/2014, de 22 de julio, del sistema de formación, transferencia tecnológica e innovación en el sector agroalimentario de Cataluña, establece en el artículo 2 que corresponde a la Dirección General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias coordinar los planes y programas de formación, de transferencia tecnológica y de innovación; y definir y gestionar las medidas de fomento de la formación, la transferencia tecnológica y la innovación.

El Decreto 43/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, establece en su artículo 43.1 las funciones de la Dirección General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias, entre las cuales hay elaborar los planes y programas de formación, transferencia tecnológica, asesoramiento e innovación del sector agroalimentario y del medio natural.

El Decreto 253/2021, de 22 de junio, de reestructuración del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, establece que la Dirección General de Alimentación, Calidad e Industrias Agroalimentarias pasa a denominarse Dirección General de Empresas Agroalimentarias, Calidad y Gastronomía, y que entre sus funciones están las que prevé el artículo 43 del Decreto 43/2017, de 2 de mayo.

En el contexto sanitario actual de la pandemia de la covid-19, y de acuerdo con lo recomendado por el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, las actividades de transferencia de conocimiento en el marco del PATT se priorizarán mediante el uso de las tecnologías digitales. Las actividades en modalidad presencial se tendrán que desarrollar de acuerdo con el criterio de las autoridades sanitarias

CVE-DOGC-B-22062048-2022

vigente en cada momento, y tendrán que cumplir con las pautas de prevención establecidas frente al SARS-CoV-2.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 14 a) de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya,

Resuelvo:

1. Aprobar el Plan anual de transferencia tecnológica (PATT) del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (DACC) para el año 2022, que se adjunta como anexo de esta Resolución.
2. Poner a disposición de las unidades promotoras de las actuaciones de innovación la Guía de Buenas Prácticas para la organización de actividades del Plan anual de transferencia tecnológica.
3. Disponer la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, salvo su anexo, que se puede consultar en el web del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural (www.agricultura.gencat.cat).

Barcelona, 2 de marzo de 2022

Joan Gòdia i Tresánchez

Director general de Empresas Agroalimentarias, Calidad y Gastronomía

(22.062.048)